

Legislación Nacional

Decreto 1551/2004 SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase transitoriamente Director de Protección Civil. Bs.As., 3/11/2004 VISTO Ley N° 25.827 y los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 1140 del 28 de junio de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.827 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004. Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la Ley ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 14 de la citada Ley. Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que el MINISTERIO DEL INTERIOR solicita la designación de D. Hugo César SCHBIB en el cargo de DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL (Nivel B, F.E.IV), dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas asignadas a la mencionada dependencia y teniendo en cuenta la trayectoria y aptitud del mismo. Que la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del citado Departamento de Estado no ha dado cumplimiento aún a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, razón por la cual la presente medida importa una excepción al artículo 1° del Decreto N° 1140/2002. Que asimismo, resulta necesario exceptuarlo de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 25.827 y a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71 del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y de los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase transitoriamente en el cargo de DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL (Nivel B, F.E.IV) de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, a D. Hugo César SCHBIB (D.N.I. N° M 8.571.095). La designación en el cargo aludido se efectúa como excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 25.827 y a lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71 del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), como así también al artículo 1° del Decreto N° 1140 de fecha 28 de junio de 2002. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto mediante los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (Decreto N° 993/91, T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del dictado del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.